



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 020-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero de 2018.

VISTO: La Carta N° 004-2018-JMTS-PCR-CR-GRL del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca y Presidente del Consejo Regional de Lima quien solicita se sirva agendar en la Sesión Ordinaria programa para el 05 de Febrero del 2018, la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se solicita al Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción información sobre las acciones desarrolladas durante el año 2017 para ser socializadas entre los miembros del Consejo Regional de Lima y aportar sugerencias para el fortalecimiento de su institucionalidad y exhortar a todas los titulares de las entidades integrantes de la misma a brindar un mayor apoyo, tanto logístico como presupuestal, a las acciones a programarse durante el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Acuerdo Nacional, es el conjunto de Políticas de Estado elaboradas y aprobadas de manera concertada, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, suscrito por los principales instituciones políticas y sociales del país el 22 de julio del año 2002;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2018-CR/GRL

Que, de las treinta y seis (36) Políticas de Estado del Acuerdo Nacional suscritas para lograr el cumplimiento de cuatro (04) grandes objetivos: Fortalecimiento de la: Democracia y Estado de Derecho., Desarrollo con Equidad y Justicia Social., Promoción de la Competitividad del País y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado; la política pública 24°: busca la afirmación de un estado eficiente y transparente, la política pública 26: promoción de la ética y la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas; para garantizar la institucionalidad del país, promoviendo la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), fue creada por Decreto Supremo N° 016-2010-PCM, el 28 de enero del año 2010, como un espacio de coordinación y planificación, a mediano y largo plazo, de las acciones dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país. Entre sus funciones destaca además la de realizar la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción así como su respectiva actualización

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, que establece en el eje estratégico 3 sobre el Estado y la Gobernabilidad, la lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno, así como impulsar los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno;

Que, mediante Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, publicada el 04 de Enero del año 2013, en el Diario Oficial El Peruano, se eleva a rango de ley la norma de creación de la CAN, señalándose como miembros integrantes con voz y voto al Presidente del Congreso de la República, el presidente del Poder Judicial, el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, El Fiscal de la Nación, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, el Secretario Ejecutivo del Foro del Acuerdo Nacional y el Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. De igual forman parte del CAN como instituciones observadoras con derecho a voz las siguientes instituciones: el Contralor General de la República, el Director Ejecutivo del OSCE, el Director Ejecutivo de PROÉTICA, el Presidente de la CONFIEP, el Defensor del Pueblo, el Director Ejecutivo DEL Consejo de la Prensa Peruana, un representante de la Iglesia Católica y Evangélica y un representante de las centrales sindicales del país;

Que, en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, se promulgó de la Ordenanza Regional N° 005-2013-CR-RL, el 16 de Mayo del año 2013 que aprueba la Creación de la Comisión Regional Anticorrupción (CRA) del Gobierno Regional de Lima, con el objetivo principal de implementar acciones de prevención y combate de la corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción vigente en su momento; siendo modificada el 30 de septiembre del año 2016 mediante Ordenanza Regional N° 014-2016-CR-RL, cambiando la denominación a Comisión Regional Anticorrupción de Lima Provincias, precisando su conformación, señalando sus nuevas funciones, además de precisar el rol del Presidente del Consejo Regional y del Secretario Técnico de la CRA

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM publicada el 14 de septiembre del año 2017, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2018-CR/GRL

con la finalidad de orientar, a través de lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional; esta política fue propuesta y aprobada previamente por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en su vigésima séptima sesión realizada el 13 de febrero del año 2017;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción traza tres objetivos específicos: mejorar la capacidad preventiva del Estado; la identificación y gestión de riesgos; y fortalecer la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. Establece estándares nacionales de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas; reforma del sistema electoral y de organizaciones políticas; cultura de integridad y ética pública; gestión de intereses y conflicto de intereses; de denuncias por corrupción; carrera pública; contrataciones de obras, bienes y servicios; sistema gestión nacional de control; sistema de justicia penal; sistema disciplinario sancionador y de recuperación de activos y pérdida de dominio;



Que, el Plan Nacional de Lucha Contra la corrupción (PNLC) es un instrumento que sirve para delimitar las acciones que emprenderá el país a través de sus entidades públicas, la sociedad civil y el sector privado en la lucha contra la corrupción, habiendo nuestro país tenido dos (02) PNLC para el periodo 2008-2011 y 2012-2016. Actualmente recibe el nombre de Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción y forma parte de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que se debe actualizar periódicamente cada cuatro (04) años, siendo responsabilidad de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción elaborar la propuesta respectiva a ser elevada al Poder Ejecutivo para su aprobación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2018-P/CRL, el Dr. Víctor Raúl Reyes Alvarado, en su condición de Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción Lima Provincias convocó a una reunión a efectos de elegir al Presidente de la CRAL, periodo 2018-2019, elección de Secretario Técnico y otros, del cual se tiene conocimiento ha sido designado como Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción Lima Provincias periodo 2018-2019 el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de Febrero del año 2018**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones Jose Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca y Presidente del Consejo Regional de Lima, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2018-CR/GRL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Lima Provincias, que recae en la persona del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, información sobre las acciones desarrolladas durante el año 2017 a efectos de socializarla con los miembros del Consejo Regional de Lima y proponer acciones para fortalecer su institucionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a todos los titulares de las entidades integrantes de la Comisión Regional Anticorrupción de Lima Provincias a brindar un mayor apoyo, tanto logístico como presupuestal, a las acciones a programarse durante el año 2018 para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, se asigne una partida presupuestal, en coordinación con la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Lima Provincias para facilitar para financiar en parte las actividades a programarse durante el presente año 2018.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



JORGE MARTIN TABOADA SAMANAJUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL